

Expediente: 175/25

Carátula: **COSTAS PEDRO ROLANDO C/ TORRES VICTOR SEGUNDO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20237531958 - COSTAS, PEDRO ROLANDO-ACTOR/A

90000000000 - GONZALEZ, Nelida Rosa-DEMANDADO

20277220653 - TORRES, VICTOR SEGUNDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 175/25



H30800121579

Civil CJM

JUICIO: COSTAS PEDRO ROLANDO c/ TORRES VICTOR SEGUNDO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE:175/25.-

Monteros, 12 de mayo de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 08/05/2026 realizado por el Dr. Monasterio Nelsón Alejandro:

Téngase por cumplido con el proveído que antecede. **En consecuencia:** provéase presentaciones de fecha 04/05/2026:

I- Téngase al Sr. Costas, Pedro Rolando por apersonado, con el patrocinio letrado del Dr. Monasterio, Nelson Alejandro - M.P. N° 9625 y por constituido domicilio en casillero de digital N° 20237531958, désele intervención de Ley.

II- Notifíquese al letrado Monasterio, Nelson Alejandro, a fin de que en el plazo de ley dé cumplimiento con el art. 27 Inciso a) de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar su inobservancia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña: Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

IV- Al pedido de beneficio para litigar sin gastos: Previo a proveer lo requerido: **Intímese** al actor a presentar la declaración jurada correspondiente a los fines de la obtención del beneficio para litigar sin gastos, en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tener por no presentado tal pedido y solicitar el pago de la tasa proporcional de justicia correspondiente.

V- Téngase presente el acta de cierre sin acuerdo de fecha 29/10/2025 que acompaña.

VI- Tramítase la presente litis por las normas que rigen para los procesos **SUMARIOS**.

VII- Córrese traslado de la demanda al accionado, mediante cédula en el domicilio denunciado, con una anticipación de 10 días y prográmesese fecha de audiencia en los términos del Art. 466 y 468 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo normado en el Art. 467 procesal.

a- Cítese a las partes para el día 06/07/2026 a hs. 10:00 a una audiencia en los términos del Art. 466 procesal, en la cual el demandado deberá contestar demanda y las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 468 CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluído el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 467 CPCCT). La audiencia se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán conectarse personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **Asimismo notifíquese que deberá constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales, conforme art. 32 del CPCCT.**

b- Notifíquese a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o **ID: 7620858529**). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación habilitados de la Oficina de Gestión Asociada Multifuero del CJM: celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 429013) y dirección mail (atenciongeamultifuerocjm@justucuman.gov.ar). **FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 13/05/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.